PERÚ | Ministerio de Salud | Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

INEN

N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN 3/		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT	S/.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA: POSITIVO	EVALUACIÓN PREVIA: NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1	**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** .Ley Nº 26842, Ley General de Salud del 20/07/97. Arts. 25°, 29° y 44°. 1/ .Ley Nº 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas usuarias de los Servicios de Salud, del 02/10/09, art. 15°, numeral 15.2 . D.S. Nº 043-2003-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado, Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de 24/04/2003 Art 10°, 11°, 17°, y 20°. . D.S. Nº 072-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, del 07/08/2003, Art 10°, 12°, 13° y 15°. Modificado por D.S. N° 070-2011. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/2001, Art. 44°, 45°, 103° y 113°. .Ley Nº 29060 Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/2005	<u>Para solicitar la información:</u> 1. Solicitud que contenga la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, DNI y domicilio del solicitante. (Cuando el solicitante sea menor de edad no se requerirá información sobre su DNI) b) Expresión concreta y precisa del pedido de información. c) Número telefónico y correo electrónico, de ser el caso. d) Firma del solicitante o huella digital, de no saber firmar o estar impedido de hacerlo, de ser el caso, cuando la solicitud se presente por trámite documentario. e) Dependencia u órgano que posee la información, de conocerla el solicitante. <u>Para que la información sea puesta a disposición:</u> 2. Exhibir Recibo de Pago por la reproducción de la información solicitada. Dicho pago se realizará previa liquidación realizada por la autoridad que resuelve el trámite a fin de proceder a la entrega de la información. - Copia Simple 3/ - CD 3/ - Correo electrónico / USB 2/, (i)	Formulario TUPA N° 001-Solicitud	Gratuito 0.003 % UIT 0.0852 % UIT Gratuito	Gratuito S/. 0.10 S/. 3.24 Gratuito			X	7 (siete) días (ii)	Unidad de Trámite Documentario	Diretor/a Ejecutivo/a de la Oficina de Comunicaciones		Secretario/a General del INEN Plazo para presentar el Recurso: 15 días Plazo para resolver el Recurso 10 días, caso contrario el solicitante dará por agotada la vía administrativa.

<u>DE LA HISTORIA CLÍNICA O EPICRISIS</u>

1/ De tratarse de una Solicitud de **COPIA DE HISTORIA CLÍNICA O EPICRISIS**, esta **será extendida unicamente al propio Titular de la Historia Clínica y/o Representante Legal (Art 25° de la Ley N° 26842 Ley General de Salud y Art. 17° del D.S N° 043-2003-PCM). Deberá identificarse con su DNI.**

La autoridad competente denegará la entrega de la información que afecte la intimidad personal y la que sea excluida por norma expresa.

Ley N° 26842, Ley General de Salud, Art 25°: Toda información relativa al acto médico que se realiza, tiene carácter reservado.

D.S N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado, Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública , Art. 17° numeral 5: La información referida a los datos personales cuya publicidad constituya una invasión de la intimidad personal y familiar. La información referida a la salud personal, se considera comprendida dentro de la intimidad personal. En este caso, sólo el juez puede ordenar la publicación sin perjuicio de lo establecido en el inciso 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado.

2/ El USB será proporcionado por el usuario solicitante.

(i). El usuario solicitante deberá proporcionar o traer su USB en caso requiera la información por este medio.

(ii). Este plazo podrá prorrogarse en forma excepcional por cinco (5) días útiles adicionales, de medir circunstancias que hagan inusualmente dificil reunir la información solicitada. En este caso, la entidad deberá de comunicar por escrito, antes del vencimiento del primer plazo, las razones por las que hará uso de tal prorroga, de no hacerlo se considera denegado el pedido.

3/ Forma de pago : Se efectuará en efectivo en la Caja del INEN. De acuerdo a la forma de entrega de la información solicitada (por cada copia el costo es de S/. 0.10 y CD S/. 3.24).

OFICINA DE ORGANIZACIÓN

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B°

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°